PÓLIZA N°
3018017

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
17	5	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	21048461-FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"	**NIT**	900.605.456-7
DIRECCIÓN	CL 9 7 40, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	3012576017
ASEGURADO	402514-MUNICIPIO DE HATONUEVO GUAJIRA	**NIT**	800.255.101-2
DIRECCIÓN	CL 13 20 85, HATONUEVO, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	759003

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	17	5	2023	15	5	2023	00:00	15	5	2026	00:00	1096

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"	1. CONTADO	$209.000.000,00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE HATONUEVO GUAJIRA NIT: 800.255.101-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	44.000.000,00	SI	15/05/2023	15/01/2024	88.602,74
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	110.000.000,00	SI	15/05/2023	15/07/2023	55.150,68
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	11.000.000,00	SI	15/05/2023	15/05/2026	99.090,41
4	CALIDAD DEL SERVICIO	44.000.000,00	SI	15/05/2023	15/07/2023	25.000,00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, ANTICIPO, SALARIO, Y CALIDAD DEL CONTRATO N. 002 DEL 2023 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "ESCUELA PARA PADRES" DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS PARA FORTALECER LA INTEGRACION SOCIAL EN LOS AMBITOS FAMILIARES, EDUCATIVOS, COMUNITARIOS Y LABORES DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******267.843,83
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$*******52.790,33
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******330.634,16

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

17/05/2023 17:45:57

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3788	2	IBETH GUIGLIOLA PANA		

VIGILADO DE COLOMBIA

260

PÓLIZA Nº
1013068

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
17	5	2023	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	21048461-FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"	NIT	900.605.456-7
DIRECCIÓN	CL 9 7 40, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3012576017
ASEGURADO	21048461-FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"	NIT	900.605.456-7
DIRECCIÓN	CL 9 7 40, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3012576017

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	17	5	2023	15	5	2023	00:00	15	7	2023	00:00	61

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"	1. CONTADO	$ 348,000,000.00

Riesgo: 1 -
CL 9 7 40, HATONUEVO, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	348,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	348,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	348,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	348,000,000.00	SI	348,953.42

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N. 002 DEL 2023 CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACION DE LA "ESTRATEGIA ESCUELA PARA PADRES" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS PARA FORTALECER LA INTEGRACION SOCIAL EN AMBITOS FAMILIARES, EDUCATIVOS, COMUNITARIOS Y LABORARES DE EL MUNICIPIO DE HATONUEV

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******348,953.42
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******66,301.15
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****415,254.57

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

17/05/2023 18:00:28

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3788	2	IBETH GUIGLIOLA PANA W		

VIGILADO DE COLOMBIA